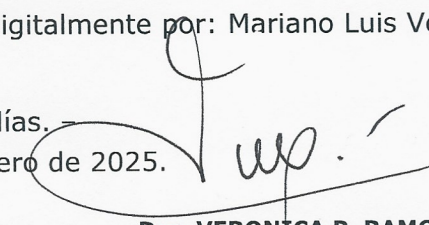




EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), secretaría única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (secretaria), en los autos caratulados: "RENIERO Alcides Ramon S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6852/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALCIDES RAMON RENIERO, D.N.I. N° 10.071.327, argentino, nacido el 16 de febrero de 1952, hijo de Atilio Reniero y Buenaventura Ema Fleitas, casado en primeras nupcias con Dora Alcira Comparín, fallecido el 18 de enero de 2025 en la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.) a los 72 años. Siendo su último domicilio en Colonia Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.).- La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, reza: "Chajarí, 27 de febrero de 2025. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor ALCIDES RAMON RENIERO, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "TAL CUAL" de esta ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal.(...) Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección (...) Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2"

Publíquese por tres días.
CHAJARI, 28 de febrero de 2025.


Dra. VERONICA P. RAMOS
Secretaria